

CONVOCATORIA PARA LA ADSCRIPCIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN AL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IISPA)

1. Objeto de la Convocatoria

Se convoca procedimiento selectivo para la adscripción con carácter temporal, renovable previa evaluación positiva cada 5 años, de grupos de investigación al Instituto de Investigación Sanitaria del Principado de Asturias (IISPA).

Los grupos de investigación que se adscriban al IISPA mantendrán su adscripción de origen, sea esta con el HUCA u otros centros del SESPA o con la Universidad.

2. Requisitos de los grupos candidatos

Se entiende por grupo de investigación el conjunto de investigadores agrupados en torno a un investigador principal que colaboran en el estudio de una temática homogénea y que poseen, como mínimo, las características siguientes:

- Haber realizado conjuntamente, proyectos de investigación financiados en convocatorias nacionales o internacionales, al menos a partir del 1 de Enero del 2012.
- Poseer un registro de publicaciones conjuntas de calidad contrastada y/o desarrollo de patentes, al menos a partir del 1 de Enero del 2012.

El grupo debe estar definido por su temática de investigación y no necesariamente por su vinculación asistencial o departamental.

La consideración de Grupo de Investigación permitirá utilizar públicamente la denominación como tal y acceder a sus instalaciones, al apoyo institucional y a las medidas de fomento que en cada caso proceda.

Para ser admitido en la presente convocatoria, los grupos candidatos deberán reunir los siguientes requisitos, en caso de no cumplirse alguno de ellos, sería motivo de exclusión:

- a) Para solicitar la admisión como grupo de investigación en el IISPA es condición imprescindible formar parte del HUCA u otros centros del SESPA, o bien ser grupos de la Universidad de Oviedo que realicen investigación relacionada con el Área de Ciencias de la Salud.
- b) Todos los grupos que quieran solicitar la entrada deberán cumplimentar una memoria en la que se plasmen los aspectos sujetos a evaluación.

3. Criterios de valoración grupos de investigación

La convocatoria contempla tres tipos de grupos, los consolidados, emergentes y asociados.

Los **Grupos de Investigación Consolidados**, deben poseer como mínimo, las características siguientes:

- Disponer de un registro de publicaciones conjuntas (cada uno de sus miembros debe figurar como mínimo en dos publicaciones en las que figure al menos otro de los miembros) de calidad contrastada y número suficiente, y/o proyectos de investigación conjuntos, y/o desarrollo de patentes, y/o contratos con el sector privado, y/o actividades asistenciales y sanitarias conjuntas en equipo.

Las exigencias bibliométricas establecidas para cumplir esta condición son las siguientes:

- a. Acreditar 20 o más artículos originales indexados en ISI Web of Knowledge de los que 10 o más deben estar en el Q1
- b. Alcanzar un factor de Impacto Acumulado (FIA) durante los últimos 5 años superior a 100

c. Así mismo en 10 de los artículos deberá figurar un miembro del grupo como primero o último firmante.

d. Haber obtenido y desarrollado en los últimos 5 años al menos 2 proyectos de investigación financiados en convocatorias del Plan Nacional de I*D+i, Programas Europeos, o internacionales. A efectos de cómputo se entenderá que un proyecto en desarrollo durante el periodo de vigencia del mismo cumple las especificaciones establecidas en este apartado.

Los **Grupos de Investigación Emergentes** están formados por investigadores que no han alcanzado aún una estabilidad y madurez en la actividad científica, bien porque no poseen todavía la capacidad de captar de una forma constante fondos provenientes del ámbito estatal o europeo, o debido a que no disponen de una producción constante en el tiempo, por lo que el grupo no ha conseguido un estándar consolidado de su actividad. Las condiciones establecidas para cumplir esta condición son las siguientes:

a. Haber realizado conjuntamente al menos un proyecto de investigación financiado por el Plan Nacional de I+D+i, Programas Europeos, o internacionales en los últimos 5 años o tener un proyecto concedido y en desarrollo.

b. Poseer durante ese período un registro de publicaciones conjuntas y/o desarrollo de patentes y/o contratos con el sector privado, y/o actividades asistenciales y sanitarias en equipo con potencial de futuro con un **factor de impacto igual o mayor de 50 puntos** en los últimos 5 años, con al menos 5 publicaciones en revistas del primer cuartil.

Los grupos de investigación asociados están formados por investigadores que sin cumplir los criterios de calidad científica necesarios para ser considerados grupos de investigación consolidados o emergentes,

a. Presentan actividad investigadora en los últimos años (publicaciones, ensayos clínicos, proyectos de investigación con financiación competitiva o privada), que están en sintonía con algunos de los programas o líneas estratégicas del IISPA, y que además se considera que pueden tener capacidad de liderar en el futuro la creación de nuevos grupos emergentes.

b. Así mismo se contemplan aquellos grupos de carácter básico o tecnológico que trabajen en líneas de interés estratégico del IISPA, con capacidad de establecer sinergias con los grupos clínicos, donde además de los proyectos de investigación, tienen un peso relevante para su adscripción las patentes, contratos con la empresa y creación de spin-offs.

c. Todo aquel grupo que haya obtenido un proyecto de investigación con financiación externa competitiva relacionado con las áreas de investigación del Instituto tendrá la consideración de Grupo Asociado mientras dure la ejecución del mismo.

4. Memoria de solicitud

Los interesados en participar en la convocatoria deben presentar una memoria que contenga la siguiente documentación:

a) Composición del grupo, en la que se especifiquen los investigadores clínicos, si los hubiera, y cargo que desempeñan, investigadores clínicos con dedicación completa o parcial por contrato (contratos del Río Hortega e Intensificación de la Actividad Investigadora), investigadores básicos con dedicación asistencial, o docente, investigadores básicos con dedicación completa y organismo que los ha contratado, investigadores postdoctorales y predoctorales y entidades que los financian.

b) Descripción de la actividad realizada en los últimos 5 años y propuesta científica para el próximo período, destacando los aspectos de transferencia al sector sanitario.

c) Currículum Vitae del Investigador Responsable del grupo.

d) Caso de disponer de un laboratorio dedicado a la investigación, especificar someramente su dotación.

e) Publicaciones. Dentro de este apartado, se incluirán todas las publicaciones de revistas en las que figure al menos un miembro del grupo como uno de los autores de la publicación, publicadas en 2012-2016, ambos inclusive, y que sean del tipo artículos originales, revisiones o editoriales. Para su evaluación se tomará como referencia del Factor de Impacto (FI) la publicada por el *Institute for Scientific Information* (ISI) en el año 2015.

f) Actividades de transferencia. Se considerarán como tales las siguientes actividades realizadas en el período 2012-2016, ambos inclusive:

- Ensayos clínicos promovidos por la industria fases I a IV en los que algún miembro del grupo figura como IP del centro en el ensayo.

- Creación de empresas de I+D biomédica o patentes en explotación directa, en el período evaluado.

- Patentes en primera solicitud o de prioridad.

- Patentes en solicitud definitiva, nacional o internacional (PCT y otras).

- Patentes concedidas.

- Patentes en explotación mediante concesión de licencia.

g) Captación de recursos

- Proyectos de investigación cuyo IP pertenezca al grupo, y cuya vigencia de concesión se encuentre dentro del periodo 2012-2016, con especificación de la financiación obtenida.

- Pertenencia a redes de investigación.

5. Solicitudes

Las solicitudes cumplimentadas en el modelo oficial que figura como Anexo I, se presentarán en el Registro del HUCA o de la Universidad, dirigidas a FINBA (Hospital Universitario Central de Asturias, Avda de Roma s/n, 33011 Oviedo) en el plazo de QUINCE días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria. Adicionalmente a la documentación en papel, se remitirán por correo electrónico a la dirección: secretaria@ispasturias.com

6. Admisión de Aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública dentro de los diez días hábiles siguientes, una nota informativa aprobando las listas provisionales de grupos admitidos y excluidos. Las listas provisionales de grupos admitidos y excluidos indicarán la causa o causas que hayan motivado su exclusión. La nota se hará pública en la página *web* de la Consejería de Sanidad: astursalud.es y en la de la Universidad de Oviedo.

Son causas de exclusión:

- La presentación de la documentación incompleta o fuera del plazo establecido.

- No cumplir con alguno de los requisitos establecidos en el apartado 2.

- No disponibilidad en el grupo de investigadores de, al menos, dos investigadores con vinculación contractual, funcionarial o estatutaria a

tiempo completo, sea en el HUCA u otros centros del SESPA o en la Universidad de Oviedo (área de Ciencias de la Salud).

- Presentación de grupos que no tengan una trayectoria investigadora conjunta, sean la suma de dos o más grupos diferentes, en los que sus componentes no compartan publicaciones y proyectos de investigación relevantes.

Los interesados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución que aprueba las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

7. Criterios de Selección:

De las solicitudes de adscripción presentadas, se dará traslado al Comité Científico Interno para su valoración.

El Comité emitirá informe de valoración, incluida la clasificación del grupo de investigación como emergente, consolidado o asociado, en función de los datos de actividad y producción científica del grupo en los últimos cinco años y de acuerdo con las características definidas en los requisitos de la convocatoria. Asimismo, incluirá informe sobre la adscripción del grupo a una de las áreas científicas del Instituto. En el caso de no alcanzar los mínimos exigidos para ser considerado como grupo consolidado, emergente o asociado, el Comité informará negativamente la solicitud de adscripción al Instituto.

Del informe de valoración del Comité se dará traslado a la Dirección Científica, que formulará propuesta de adscripción del grupo en función de:

- Su adecuación a la estructura científica y los objetivos del IISPA.

- La posibilidad de establecer sinergias y colaboraciones con otros grupos integrantes.
- La calidad y potencialidad del grupo.

La Dirección Científica, de separarse del criterio del Comité Científico Interno, lo hará motivadamente.

La propuesta de la Dirección Científica se pronunciará asimismo sobre la clasificación del grupo y el área de adscripción del mismo.

La propuesta de la Dirección Científica se trasladará al Comité Científico Externo para su informe.

Finalmente, ambos, propuesta de la Dirección Científica e informe del Comité Científico Externo, serán elevados al Consejo Rector que resolverá sobre la aprobación de la adscripción al IISPA de los grupos propuestos.